



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2051

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 28 JUN. 2016

**VISTOS:**

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública ID 1658- para **“Servicio Producción de eventos, Deporte Ancestral, Encuentro de Palin de Comunidades Rurales”**.

2.- El Decreto Alcaldicio N°991 o la Orden de Compra N°3091 de fecha 27 de Abril de 2016, que aprueba la contratación del Prestador Servicios **LOICA PRODUCCIONES SPA.**

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Finanzas con fecha 30 de Mayo de 2016.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N°19.886. de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento: en el servicio Producción de eventos adjudicada por loica Producciones SPA por un monto de \$2.579.779.- no se realizó con los requisitos señalados en la ET de la actividad en cuanto a los Incentivos, ya que se solicitó la entrega de tres (3) cerdos de 50 Kgs. cada uno para el segundo, tercer y cuarto lugar respectivamente lo que no se cumplió en cuanto al peso de los cerdos, por lo cual se procede a cobrar multa contemplada en la ET.

El servicio en cuestión está destinado a Encuentros de Palin adultos de Comunidades Indígenas de la comuna de Temuco que se encuentran participando en el Programa Ancestral.

1081838

**DECRETO:**

1.- Aplíquese una multa de 10% del valor del contrato, al prestador Sociedad de Servicios Loica Producciones SPA, Rut N° 76.187.114-5, representado por doña Johanna Barría Jujihara, descontado administrativamente del valor de la propuesta, esto es la suma de \$216.788.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Loica Producciones SPA,

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Loica Producciones SPA, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara el Administrador del Mercado Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**

JCFI / RMP / JMA

Distrib:

- Loica Producciones SPA.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.

